

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

13302 *Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Modernización de la Justicia, por la que se resuelven solicitudes de Letrados de la Administración de Justicia sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento oral y escrito de la lengua oficial y del Derecho propio de determinadas comunidades autónomas, a efectos de concursos de traslados.*

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone en el artículo 450.4 que en aquellas Comunidades Autónomas que gocen de derecho civil, foral o especial, y de idioma oficial propios, el conocimiento de los mismos se valorará como mérito. Y el artículo 109 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales establece que en la resolución de los concursos para la provisión de destinos en territorio de las Comunidades Autónomas cuyos Estatutos de Autonomía reconocen la oficialidad de una lengua propia distinta del castellano y de las que poseen Derecho propio se tendrá en cuenta el reconocimiento de méritos por la acreditación de dichos conocimientos y establece el procedimiento y la forma de valoración de los mismos.

Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en las referidas normas, ha resuelto:

Primero.

Aprobar las propuestas en relación con las solicitudes presentadas por miembros del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia en las que interesan se les reconozca el mérito del conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de determinadas comunidades autónomas, lo que supondrá un reconocimiento a los solos efectos de concursos de traslados de una puntuación máxima equivalente a tres años de antigüedad, según el nivel de conocimiento, valorándose de la siguiente manera:

Nivel elemental: Un año.
Nivel medio: Dos años.
Nivel superior: Tres años.

Segundo.

Aprobar las propuestas en relación con las solicitudes presentadas por miembros del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia en las que interesan se les reconozca el mérito del conocimiento del Derecho propio de determinadas comunidades autónomas, lo que supondrá un reconocimiento a los solos efectos de concursos de traslados de una puntuación equivalente a un año de antigüedad.

Tercero.

Notificar el texto íntegro de la Resolución a los interesados publicando en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones de solicitantes a los cuales les ha sido reconocido el mérito del conocimiento oral y escrito de la lengua propia de determinadas comunidades autónomas (anexo I) y/o el mérito del conocimiento del Derecho propio de determinadas comunidades autónomas (anexo II).

Cuarto.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente o potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de dos meses o un mes, respectivamente, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 13 de septiembre de 2018.—La Directora General de Modernización de la Justicia, Sofía Duarte Domínguez.

ANEXO I

Reconocimiento de Idioma

Apellidos y nombre	Idioma	Nivel
Alfonso Guillamón, Cristina	Valenciano.	Medio.
Almuni Cañellas, Marta	Catalán.	Medio.
Amigo de Palau, M. ^a Antonia	Catalán.	Medio.
Bover Amutio, Emma	Valenciano.	Medio.
Cabrera Ferreres, Ana	Valenciano.	Superior.
Castillo Serna, Blanca Aída	Catalán.	Superior.
Cortes Sirvent, Raquel	Valenciano.	Medio.
Domínguez Tristán, María	Catalán.	Medio.
Espinosa Terrados, Lorena	Catalán.	Medio.
Fernández Fernández, Begoña	Catalán.	Elemental.
Fernández Fernández, Jesús María	Gallego.	Medio.
Gimeno Sierra, Patricia	Catalán.	Medio.
Latorre Cusido, José Miguel	Catalán.	Superior.
López Cousillas, Patricia	Gallego.	Superior.
López Sánchez, Víctor	Gallego.	Medio.
Martínez Martínez,, Jesús	Valenciano.	Medio.
Martínez Serrano, Blanca del Carmen	Valenciano.	Elemental.
Méndez Muñoz, Ana	Valenciano.	Elemental.
Nicolás Serrano, María Teresa	Valenciano.	Elemental.
Parrilla Galdón, Sofía	Valenciano.	Superior.
Román Vidarte, María Iria	Gallego.	Superior.
Romasanta Ageitos, José Antonio	Gallego.	Superior.
Tusell Viladot, José Oriol	Catalán.	Medio.
Urbano Hernando, Marta	Catalán.	Medio.

ANEXO II

Reconocimiento de Derecho

Apellidos y nombre	Derecho
Alfonso Guillamón, Cristina	Valenciano.
Álvarez Marqués, M. ^a Carmen	Gallego.
Bover Amutio, Emma	Valenciano.
De la Torre Martínez, María Isabel	Valenciano.
Esteban Esteban, M. ^a Carmen	Valenciano.
Ferrando Ábalos, Juan	Valenciano.
Gil Pascual, Juan Carlos	Valenciano.
Lara Hernández, Rafael	Valenciano.
Latorre Díaz, Beatriz	Gallego.
López Cousillas, Patricia	Gallego.
Marco Martínez-Arenas, M. ^a Amparo	Valenciano.
Marín Larrandia, M. ^a Carmen	Vasco.
Martínez Laorden, Carolina	Valenciano.
Martínez Serrano, Blanca del Carmen	Valenciano.
Menéndez Medel, Belén	Gallego.
Paredes Simón, Eduardo	Gallego.
Senís Fernández, Antonio	Valenciano.
Valero Morant, Dunia María	Valenciano.
Villaescusa Martín, Tatiana	Gallego.